



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO

ASUNTO: Informe sobre justificación de las ofertas desproporcionadas o en presunción de temeridad presentadas en el sobre C (criterios matemáticos) en el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del proyecto de urbanización de la calle Madre de Dios. Expte: SEMEU 39/2021

Una vez presentadas las justificaciones en el plazo señalado por parte de las empresas licitadoras que incurrieron en temeridad con sus ofertas valorables con criterios matemáticos, conforme a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se procede a valorar si dicha documentación es suficiente para justificar el bajo nivel de los precios ofertados.

Las empresas que incurren en presunción de temeridad son las siguientes:

- L1: AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L. respecto del criterio a)
- L2: BOBILLO Y ASOCIADOS, S.L.P. Respecto del criterio c)
- L4: ESTUDIO DE DISEÑO Y ARQU, WORLD DESING, S.L.P. respecto de los tres criterios.
- L6: INGENIERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SIGLO XXI. respecto del criterio c)
- L8: ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.L. respecto del criterio b)

Los apartados responden a los siguientes conceptos:

- a) Propuesta económica (40 puntos).
- b) Cantidad económica para realizar un control de calidad externo de los servicios objeto del contrato. (10 puntos).
- c) Porcentaje de desviación a partir del cual el redactor del proyecto indemnizará a la entidad contratante. (20 puntos).

Descripción de las justificaciones presentadas:

1.- El licitador L1, que solo incurre en presunción de temeridad en el criterio a), presenta un documento de 76 páginas firmado digitalmente, en el que figura declaración responsable, justificación de la solvencia técnica y económica, metodología, justificación económica y unas conclusiones.

En la justificación económica se estiman gastos por valor de 17.369,75 euros desglosados en los siguientes conceptos:

- Costes directos de adjudicación 4.045,54 euros por control de calidad externo (criterio b) y descarga de consulta de redes y servicios afectados.
- Costes de personal por valor de 12.327,95 euros para 536 horas de trabajo divididas entre 222 horas de puesto nivel I y 314 horas para el puesto nivel II.
Indican que cumplen con el convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos en vigor.
- Costes indirectos en función de desplazamientos a reuniones, dietas, oficina y de material por un total de 996,27 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SUSANA
POYATOS MINGUELA
Fecha Firma: 07/02/2022 08:05

MARIA DEL VALLE
PEDREJÓN ORTEGA
Fecha Firma: 07/02/2022 08:59

FRANCISCO ANDRES
PEREZ NIETO
Fecha Firma: 07/02/2022 12:00

Fecha Copia: 07/02/2022 12:48



A la cantidad total le añaden un 6% de beneficio industrial y un 13% de gastos generales lo que hace un total de 20.670 euros ofertados (baja del 50%).

Posteriormente añaden un apartado con la metodología a realizar en la ejecución del contrato.

Por último, en las conclusiones aportan un listado de 14 contratos de servicios entre redacción de proyectos y direcciones de obra adjudicados por diversas administraciones públicas en las que ofertaban bajas similares e incluso mayores a la que nos ocupa señalando que algunas habían incurrido también en presunción de temeridad. Aportan certificados de buena ejecución de 11 de ellas.

2.- El licitador L2 que solo incurría en presunción de temeridad en el criterio c), no presenta ningún documento.

2.- El licitador L4 incurre en temeridad en los tres criterios.

Presenta un documento sin firma digital de 5 páginas en el que:

- Respecto a la oferta en el precio, aporta un cálculo de gastos desglosados en 17.226,89 euros dividido en 73 jornadas laborales de técnico con titulación habilitante, 30 jornadas laborales para delineación, una partida alzada para reprografía y otra para varios e imprevistos. A todo ello le añade un 19% de gastos generales más beneficio industrial lo que hace el total de 20.500 euros ofertados.
- Respecto a la cantidad económica para control externo, calcula 25 jornadas de técnicos más una partida alzada para imprevistos más el 19% de gastos generales y beneficio industrial lo que harían un total de 5.000 euros.
- Respecto al porcentaje de desviación propuesto del 0% lo justifican a través de la existencia del control de calidad que observa la propia licitación más la experiencia del equipo y las auditorías internas.

3.- El licitador L6 que solo incurre en presunción de temeridad en el criterio c), presenta un documento firmado digitalmente, en el que indica que el motivo de ofertar un porcentaje de desviación del proyecto respecto de la obra del 0,5% a partir del cual debe indemnizar al Ayuntamiento es que el control de las mediciones durante la redacción del proyecto se realizará por personal interno de la empresa con gran experiencia.

4.- El licitador L8 que solo incurre en presunción de temeridad en el criterio b), presenta un documento sin firma digital en el que indica que no se encuentra en esa situación al no haberse calculado correctamente y procede a realizar el cálculo.

Ese cálculo que realiza es erróneo al no tener en cuenta que, al contrario que la regla general de las ofertas económicas, mayor "baja" es el que oferta mayor precio (pues conforme al pliego de características particulares del pliego, el importe ofertado en este criterio se deduce de la oferta económica presentada para calcular el importe de la adjudicación). Por lo tanto, incurrirá presuntamente en temeridad la oferta que se encuentre un 10% por encima de la media y no por debajo como estipula el criterio general del artículo 86.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos.

Por ello la cláusula 20 dice que los criterios de cálculo se aplicarán, en cada caso, sobre la cifra en la que se mejoren las referencias del proyecto o pliego en cada criterio, buscando la oferta económica más ventajosa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SUSANA
POYATOS MINGUELA
Fecha Firma: 07/02/2022 08:05

MARIA DEL VALLE
PEDREJÓN ORTEGA
Fecha Firma: 07/02/2022 08:59

FRANCISCO ANDRES
PEREZ NIETO
Fecha Firma: 07/02/2022 12:00

Fecha Copia: 07/02/2022 12:48



Conclusiones:

El licitador 2, al no presentar documento alguno, se entiende que declina su oferta y se propone su exclusión.

De las justificaciones aportadas por el resto de licitadores, desde el punto de vista técnico, con la información aportada al expediente y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 149.2.b de la Ley de Contratos del Sector Público, se informa que no puede deducirse que las ofertas no puedan ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales teniendo en cuenta además la posibilidad que ofrece la ley de incurrir incluso en pérdidas controladas.

Se informa también que, una vez excluido el licitador 2, la distribución de puntos para el resto de licitadores se mantiene, quedando de esta forma:

		CNM	CM	TOTAL
L4	ESTUDIO DE DISEÑO Y ARQ. WORLD DESING, S.L.P.	19	70,00	89,00
L1	AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, S.L.	21	57,67	78,67
L9	T.O.C. Ingeniería, S.L.	26	45,59	71,59
L5	INCIDEC, S.L.	17	53,78	70,78
L3	CONSULTING INGENIERÍA CIVIL, S.L.P.	21	46,26	67,26
L6	INGENIERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SIGLO XXI	20	45,53	65,53
L7	IPROGES CONSULTING, S.L.	14	45,08	59,08
L8	ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.L.	16	41,76	57,76

Lo que se pone de manifiesto según mi leal saber y entender.

En Valladolid, a viernes, 04 de febrero de 2022.

Firmado:

❖ **Susana Poyatos Minguela,**
Técnica superior de urbanismo.

Visto bueno:

❖ **María del Valle Pedrejón Ortega,**
Jefa del Centro de Proyectos y obra Civil.

❖ **Francisco Andrés Pérez Nieto,**
Director del Servicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SUSANA
POYATOS MINGUELA
Fecha Firma: 07/02/2022 08:05

MARIA DEL VALLE
PEDREJÓN ORTEGA
Fecha Firma: 07/02/2022 08:59

FRANCISCO ANDRES
PEREZ NIETO
Fecha Firma: 07/02/2022 12:00

Fecha Copia: 07/02/2022 12:48